INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN Y CREA UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO GRATUITO DESDE EL NIVEL MEDIO MAYOR.

BOLETÍN N° 8997-07

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de reforma constitucional de la referencia, originado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la colaboración de doña Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra de Educación, don Raúl Figueroa Salas y doña Sylvia Eyzaguirre Tafra, asesores del Ministerio y doña Carolina Araya Arqueros, periodista adscrita a ese Ministerio y don Héctor Mery Romero, abogado de la Fundación Jaime Guzmán.

Para el despacho de esta reforma el Jefe del Estado ha hecho presente la urgencia, la que ha calificado de suma para todos sus trámites constitucionales, por lo que esta Corporación cuenta con un plazo de quince días corridos para afinar su tramitación, término que vence el 24 del mes en curso, por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala el día de hoy 9 de julio.

I.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

La idea central del proyecto tiene por objeto modificar el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política, referido al derecho a la educación, con el objeto de hacer obligatorio el segundo nivel de transición y establecer un sistema de financiamiento gratuito a partir del nivel medio mayor, a fin de asegurar el acceso a este nivel y a los superiores.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Para los efectos de lo establecido en los números 5° y 7° del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que se aprobó la idea de legislar por unanimidad, con los votos de los diputados señores Araya, Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Letelier y Cristián Mönckeberg.

Accedieron posteriormente a la aprobación del proyecto los diputados señores Díaz y Harboe.

2.- Que no hubo artículos ni indicaciones rechazados.

III.- QUÓRUM DE VOTACIÓN

Tratándose de una reforma constitucional que afecta el capítulo III de la Carta Política, requiere, para su aprobación, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 127 del mismo cuerpo constitucional, del voto conforme de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio.

IV.- DIPUTADO INFORMANTE

Se designó diputado informante al señor Jorge Burgos Varela.

V.- ANTECEDENTES

1.- El mensaje parte señalando que la educación cumple un rol fundamental en la sociedad por cuanto es la base para el desarrollo social y económico y también para la democracia. Destaca que cuando existe libertad de enseñanza, la educación permite a cada persona desarrollar sus potencialidades y realizarse personalmente, como también lograr su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico mediante la transmisión del cultivo de valores, conocimientos y destrezas, todo de gran importancia para alcanzar una sociedad de oportunidades, más libre y justa.

Asimismo, mayores niveles de educación en una sociedad, ayudan a sus integrantes a alcanzar una mayor calidad de vida y bienestar, pudiendo afirmarse, en general, que la educación colabora a formar mejores personas, capaces de contribuir a la comunidad en general, mejorar el bienestar social e influir directamente en la construcción de una sociedad más equitativa, jugando, en consecuencia, un rol fundamental tanto a nivel individual como social.

Señala, en seguida, que nuestra Constitución Política refleja todo lo anterior, reconociendo el derecho de toda persona a aspirar a una serie de bienes materiales y espirituales que le permitan desarrollarse adecuadamente, siendo uno de estos bienes básicos la educación. Por tanto, entendiendo que quien tiene la iniciativa natural en esta materia es la familia, establece como rol del Estado proteger especialmente el derecho y el deber de los padres de educar a sus hijos y de garantizar y promover las medidas necesarias para contribuir a que todos los niños del país reciban educación desde temprana edad, precisamente porque en ese nivel comienzan a aparecer las desigualdades.

Entrando, luego, a los fundamentos de la iniciativa, efectúa una reseña histórica del desarrollo de la educación en el país, señalando que en los tiempos de la Colonia, ésta se encontraba en manos de la Iglesia Católica, convirtiéndose más tarde, durante la Independencia en una de las tareas fundamentales del Estado, dando paso a un sistema mixto de provisión educacional. En 1860 se establecen las bases del sistema público de educación con la Ley Orgánica de Instrucción Primaria y, luego, en 1920, se dicta la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, la que establece la obligatoriedad de cursar cuatro años de educación básica q ue en 1920 sube a seis años y en 1965 a ocho años.

Por último, en 2003 se establece la obligatoriedad de la enseñanza media con lo que se llega a doce años de educación obligatoria.

Agrega el mensaje que a lo anterior deben sumarse los avances en materia de educación parvularia, como por ejemplo la obligación del Estado establecida en 1999 de promover dicho nivel, su reconocimiento como nivel educativo en 2003; la reforma constitucional de 2007 que garantiza el acceso gratuito y universal al segundo nivel de transición; el carácter universal del primer nivel de transición en 2008 y el programa Chile Crece Contigo en 2009, que asegura educación parvularia gratuita para todos los niños pertenecientes a familias del 60% más vulnerable, a lo que debe agregarse la creación en la década de 1970 de la Fundación Integra y de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Añade que en los últimos tres años se han efectuado esfuerzos por aumentar el acceso a este nivel educacional, entendiendo que es ahí donde se juega el futuro de los niños y se combaten realmente las desigualdades. Para lo anterior, se ha aumentado el apoyo financiero para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Integra el que es 1,5 veces superior al de 2010, es decir, 50% más de recursos, y se espera contar con cuarenta mil nuevos cupos en ambas instituciones para fines del actual período presidencial.

Lo anterior, en la medida que significa un aumento de los montos entregados por niño, redunda en la calidad de la educación que se ofrece y en una mayor cobertura, reduciéndose así las diferencias históricas de los recursos fiscales entregados a menores, avanzando así en equidad.

Agrega que en este período gubernamental se ha incrementado en 20% la subvención para kínder y prekínder y en un 21% la subvención escolar preferencial, recursos que llegan todos directamente a los alumnos de menores ingresos, como también se ha enfatizado en la calidad de la educación que se entrega a los niños por medio de la fiscalización de todos los jardines infantiles por parte de la JUNJI; en la creación y publicación de estándares orientadores para carreras de educación parvularia y de la prueba Inicia para educadores de párvulos y, especialmente, por el proyecto que crea una autorización para funcionar a los jardines infantiles y entrega facultades a la Superintendencia de Educación para fiscalizar el cumplimiento de los requisitos y sancionar a quienes no cumplan, resguardando así mejor el bienestar de los menores.

Agrega que estas medidas obedecen en gran parte a la conciencia de la importancia que tiene este nivel educativo, en el que se desarrollan las habilidades cognitivas y socioemocionales, fundamentales para el desarrollo posterior, prueba de ello es la evidencia alcanzada acerca de que en el primer año y medio de vida ya se observan diferencias en el desarrollo de estas habilidades, debidas en parte a la influencia del contexto social, económico y cultural en que se desenvuelven. Estas diferencias son precisamente las que se acrecientan en el tiempo y son más difíciles de revertir, como lo demuestra el hecho de que en la prueba nacional SIMCE el 71% de los niños de cuarto básico, de nivel socioeconómico alto, adquirieron en el año 2011 los conocimientos en la

prueba de lectura que correspondían a su nivel educativo, porcentaje que en el sector más vulnerable alcanzó sólo al 29%.

Refiriéndose, luego, a los nuevos desafíos que se presentan para enfrentar esta situación, señala que existe consenso entre los especialistas acerca de la importancia de asistir a la educación parvularia al menos desde los tres años, siempre que sea de calidad y teniendo especial impacto en los provenientes de los grupos sociales más desfavorecidos, lo que refuerza la idea de la importancia que tiene este nivel en una sociedad que otorga las mismas oportunidades a todos sus integrantes.

Agrega, en seguida, que los indicadores muestran que se va en la dirección correcta, señalando que de acuerdo a la encuesta de caracterización socioeconómica (CASEN) la cobertura total para este nivel educativo pasó de 28% en 2000 a más de 40% en 2011, gracias a los esfuerzos de los distintos gobiernos para financiar el acceso a todos los niños de ese nivel educativo. Así, por ejemplo, el derecho a una subvención universal para los niños de prekínder produjo un fuerte aumento de la cobertura de este nivel, llegando a 73% en 2011, lo que, a su vez, ha dado lugar a una mejor distribución, reduciéndose las diferencias de asistencia a la educación parvularia, pasando en el período mencionado de 20,2% a 42,3% para el primer quintil, acercándose al nivel del quinto quintil, el que creció en el mismo lapso de 46,3% a 48,4%.

Lo anterior, no sólo demuestra una mayor cobertura, sino que, en conjunto con otras iniciativa en educación escolar, han permitido en los últimos diez años, avances sin precedentes en relación con la equidad y calidad de la educación, mejorando los resultados educativos y reduciendo las diferencias en aprendizaje entre estudiantes de diferentes niveles socioeconómicos. Así lo demuestran los análisis efectuados por el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que demuestran que Chile es uno de los países que más ha logrado mejorar sus resultados y reducir las diferencias entre estudiantes de distintos niveles socioeconómicos.

No obstante, quedan desafíos como se desprende del hecho de que la tasa de cobertura para los niños del segundo nivel de transición, es decir, de cinco años, llegó en 2011, según la encuesta CASEN, al 93,6%, de los cuales el quinto quintil alcanza una cobertura del 96% y el primero sólo un 84%, lo que demuestra que cerca de dieciséis mil niños no asisten a este nivel educativo, especialmente entre quienes pertenecen a los sectores más desfavorecidos.

Sostiene, en seguida, el mensaje que este verdadero desafío para aumentar la oferta o el financiamiento para asegurar la asistencia a este nivel, envuelve también un cambio cultural, a fin de transmitir a las familias la importancia que tiene la educación parvularia para el desarrollo integral de los niños y que éstas opten por ofrecer a sus hijos la posibilidad de adquirir los conocimientos y habilidades asociadas a este nivel educativo.

Asimismo, en lo que se refiere a quienes asisten al nivel medio mayor, es decir, de tres a cinco años, no existe una política de financiamiento universal por parte del Estado, demostrando la encuesta CASEN que la cobertura sólo alcanza al 51%, por debajo de la media de los países de la OECD que alcanza al 66%. Se estaría, entonces, frente a otro desafío por cuanto el Gobierno estima de toda justicia focalizar sus esfuerzos en este nivel educativo, por cuanto

es aquí donde se cimentan las bases para un desarrollo integral de los niños y de sus oportunidades futuras, algo imprescindible para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Todo lo anterior pondría en evidencia la importancia de este nivel educativo por lo que en esta iniciativa se propone la obligatoriedad del segundo nivel de transición, incrementando así a trece años la educación obligatoria de los niños, lo que implica que ninguno podrá ser privado de recibir los conocimientos y desarrollar las habilidades asociadas a ese nivel educativo y, por último, cumpliendo con el rol obligatorio de promover la educación parvularia, se financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, es decir, al que corresponde a niños de tres años de edad.

2.- De acuerdo al artículo 5° del decreto supremo N° 31, del Ministerio de Educación, de 2011, los establecimientos educacionales que impartan educación parvularia deberán estructurarse de acuerdo a los siguientes niveles: **1er. Nivel:** Sala cuna 0 a 2 años de edad; **2° Nivel**: Nivel Medio 2 a 4 años de edad. **3° Nivel**: Nivel de Transición 4 a 6 años de edad.

Los niveles señalados deberán subdividirse respectivamente en los siguientes:

Sala Cuna: en Sala Cuna Menor: 0 a 1 año de edad; Sala Cuna Mayor: de 1 a 2 años de edad. En caso de ser necesario, el primero de estos niveles podrá considerar niños de hasta 1 año seis meses de edad, y el segundo, hasta niños de 2 años seis meses de edad.

Nivel Medio: en Nivel Medio Menor: 2 a 3 años de edad y Nivel Medio Mayor: 3 a 4 años de edad.

Nivel de Transición: Primer Nivel de Transición de 4 a 5 años de edad y Segundo Nivel de Transición de 5 a 6 años de edad.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política:

1) Reemplázase el inciso cuarto del numeral 10° del artículo 19 por el siguiente:

“Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica.

2) Reemplázase la disposición vigésimo primera transitoria por la siguiente:

“Vigésimo primera.- La reforma introducida al numeral 10° del artículo 19, que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y el deber del Estado de financiar un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores, entrará en vigencia gradualmente, en la forma que disponga la ley.”.”

VII.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO

a) Exposición de la señora Ministra de Educación.

Inició su intervención señalando que la batalla contra la desigualdad comienza en la cuna. Al efecto señaló que el impacto de la educación parvularia en el desarrollo futuro de los niños era mayor que en cualquier otro nivel educativo y que los beneficios de invertir en educación en edad temprana eran gigantescos si se los compara con lo que reportaría invertir en una etapa más tardía.

Mediante un gráfico, mostró el impacto de la inversión en los distintos niveles educativos y a las capacitaciones durante la adultez, del que se desprende que el retorno en la educación preescolar es mucho mayor que en cualquier otra etapa de la vida, siendo especialmente destacable el que se da en el caso del desarrollo de los niños de mayor vulnerabilidad.

Echando mano de otro gráfico, explicó que asistir a un centro de educación parvularia a partir de los tres años de edad, resultaba beneficioso para el desarrollo cognitivo y socioemocional de todos los niños y, en todo caso, siempre tendrá un mayor impacto en el 20% de los niños más vulnerables que en el 20% de los que vienen de sectores de mayores ingresos.

Agregó que de acuerdo a antecedentes proporcionados por la OECD, la educación parvularia tiene un gran impacto en el desarrollo de las habilidades cognitivas, alcanzando 33 puntos promedio más en la prueba PISA (Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes) quienes asistieron a ella que quienes no lo hicieron. En Chile este mayor impacto se ha traducido en que quienes asistieron a la educación parvularia, obtienen 15 puntos más en dicha Prueba que quienes no asistieron. A título ilustrativo, señaló que entre los países de la OECD que cuentan con kínder obligatorio se encuentran los Estados Unidos, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Hungría, Luxemburgo, Polonia y Suiza.

En el caso de Chile, señaló que la educación obligatoria se extiende por doce años, desde primer año básico a cuarto año medio. La Constitución garantiza el acceso gratuito a la educación de los niños a partir de kínder; la Ley General de Educación hace lo propio a partir de prekínder y, por último, el programa Chile Crece Contigo garantiza el acceso a sala cuna y al jardín infantil al 60% más vulnerable de la población. De acuerdo a los datos de la encuesta CASEN 2011, 15. 841 niños no asisten a kínder, de los cuales el 73% de ellos pertenecen a los dos primeros quintiles de la población más vulnerable.

Explicó que la principal razón de la inasistencia a este nivel es de carácter cultural, porque la gran mayoría de las familias que no envían a sus hijos a este nivel educacional, lo hace porque lo considera poco importante, señalando que de acuerdo a la citada encuesta CASEN, el 76,04% de los padres estima que están bien cuidados en sus casas, entre otras razones, porque las madres no trabajan fuera del hogar. De aquí la importancia de hacer obligatorio este nivel, el que no se orienta al cuidado infantil sino al mejor desarrollo de las habilidades cognitivas y emocionales de los menores

Enfatizó que el financiamiento del kínder está garantizado por la Constitución, existiendo en la actualidad más de 33.000 cupos que no se

utilizan, insistiendo en que a partir de los tres años la educación parvularia tiene un alto impacto en el desarrollo de los niños, en especial, en los más vulnerables lo que ha hecho que la OECD recomiende el acceso universal a este nivel. Recordó que en Chile hay más de 70.000 menores que no asisten a la educación preescolar en los niveles de prekínder y kínder.

Refiriéndose a la cobertura en el país, señaló que éste era muy desigual entre los distintos segmentos socioeconómicos, indicando que en el nivel medio mayor, es decir, de 3 a 4 años de edad, la cobertura es muy baja y muy inferior a los países desarrollados. En efecto, Chile tiene una cobertura del 51%, alcanzando 40 puntos menos que el promedio en la prueba PISA, en circunstancias que la cobertura en los países de la OCDE alcanza al 66% y en los de la Unión Europea al 73%. En otros países como Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia y Nueva Zelandia, la cobertura alcanza al 89%, 99%,87%, 100% y 86%, respectivamente, con puntajes en la prueba citada de 4, 13, 2, 3 y 28 puntos, respectivamente, sobre el promedio.

Explicó que el actual inciso cuarto del artículo 19 de la Constitución Política, señala que para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal al segundo nivel de transición, es decir, el kínder, sin que éste sea obligatorio para el ingreso a la educación básica. El proyecto pretende modificar esta norma, haciendo obligatorio para el Estado la promoción de la educación parvularia debiendo financiar un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, es decir, de 3 a 4 años de edad, con el objeto de asegurar el acceso a este nivel y a los superiores. Asimismo, establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición, es decir, de 5 a 6 años de edad, siendo requisito para el ingreso a la educación básica.

Por último, señaló que una vez aprobada este reforma, se procederá a modificar la Ley General de Educación para fijar los mecanismos de promoción a primero básico, considerando la asistencia a kínder. A su vez, el acceso gratuito y universal al nivel medio mayor, se efectuará mediante una ley que extenderá la subvención a este nivel y se acompañará de la subvención escolar preferencial para sectores vulnerables.

b) Discusión general y en particular.

El diputado señor Araya manifestó su complacencia por este proyecto, por cuanto la mayor desigualdad que se aprecia en el sistema educacional, comienza precisamente en el kinder, puesto que quienes lo cursan tienen un mayor desarrollo que quienes no lo hacen, ventaja que se expresa en la formación de hábitos de convivencia y estudio. A su juicio, esta iniciativa, que sería la coronación de una política implementada por el anterior Gobierno con el programa Chile Crece Contigo, presentaba el problema acerca de cómo se implementará en la práctica, dado el serio déficit de jardines infantiles. Reconoció que tanto la Junta Nacional de Jardines Infantiles como la Fundación Integra, habían celebrado convenios con los municipios para instalar más salas cunas y jardines, aún cuando no todos habían tenido un buen funcionamiento, lo que lo

llevaba a querer saber si se establecería un modelo distinto de educación preescolar o se reforzaría a las instituciones mencionadas.

El diputado señor Ceroni expresó, asimismo, su apoyo a la iniciativa, pero mostró aprensión por su concreción práctica, lo que exige contar con recursos a fin de que no pase de ser una mera declaración en la Carta Política. Hizo presente que en los distritos que representa hay mucha gente que trabaja por temporadas y debe recorrer grandes distancias para dejar a sus hijos en las salas cuna, sin perjuicio, además, de las dificultades para una implementación adecuada del kinder obligatorio.

El diputado señor Cristián Mönckeberg hizo presente que la reforma que se propone no se limita solamente a hacer obligatorio el kinder, sino que obliga al Estado a financiar el acceso al nivel medio mayor, el que será gratuito. Independientemente de lo anterior, el mayor esfuerzo estatal se orientará a reducir la edad a partir de la cual se garantizará la gratuidad de acceso al nivel preescolar, ya que actualmente para ingresar al kinder es de cinco años, el que quedará de tres años para acceder al nivel medio mayor.

Reconoció, no obstante, que lo que ha hecho que se originen dudas, no es la reforma constitucional propiamente tal, sino el tema de fondo, el que dice relación con la implementación concreta de la propuesta, la que, como ha sucedido en otras ocasiones, puede experimentar dificultades que la retarden considerablemente.

La representante del Ejecutivo, haciendo frente al problema de la implementación, sostuvo que la reforma contaba con financiamiento derivado de la subvención que se aplica al segundo nivel de transición o kinder, de tal manera que no había problemas ni con los cupos ni con los recursos para financiarlos, siendo, en realidad, la única dificultad el problema cultural de los padres de los sectores vulnerables que consideran que este nivel es innecesario. En los sectores más acomodados, en cambio, se piensa que este nivel es obligatorio dadas las dificultades que suele representar el ingreso al primer año básico cuando no se ha cursado dicho nivel, todo lo cual no hace más que demostrar la importancia de hacer obligatorio el kínder.

Agregó que una vez aprobada esta reforma constitucional, deberá modificarse la Ley General de Educación a fin de establecer como requisito para ingresar al primer año básico, haber aprobado el kínder, lo que deberá dar lugar a un cambio en el aspecto cultural que termine con la creencia que este nivel equivale a una guardería infantil, la que sería innecesaria si los padres están en condiciones de cuidar bien a sus hijos.

Agregó que la implementación se efectuará mayoritariamente en los colegios, dado que el 87% de los menores que asisten a prekínder y kínder lo hacen en esos establecimientos y no en los jardines infantiles, muy pocos de los cuales cuentan con esos niveles. Explicó que este acceso a los colegios constituye un alivio para estos últimos, dado que en razón de la disminución de las tasas de natalidad ha bajado la matrícula en muchos de ellos, lo que dificulta su sostenimiento. En todo caso, para obtener la subvención es necesario que estos establecimientos tengan el reconocimiento oficial, tal como lo dispone la Ley de Subvenciones. Agregó que la subvención correspondiente al nivel medio mayor será un poco más alta que la correspondiente a prekínder porque los coeficientes

técnicos exigidos a un nivel menor son mayores, es decir, se requieren más profesionales por niño en la medida que éstos son más pequeños.

El diputado señor Burgos, junto con valorar esta reforma, hizo referencia a un comentario emitido por CIEPLAN acerca de este proyecto, en el que se señala que existe un amplio consenso entre los especialistas acerca de lo fundamental que resulta la educación preescolar en lo referente a generar igualdad de oportunidades, siendo más efectivo para ello invertir en capital humano a edad temprana que tratar de corregir diferencias a edades más avanzadas. Por lo mismo apoya todo esfuerzo en este sentido, especialmente en el caso de los grupos más vulnerables que son los que presentan menor cobertura en educación parvularia.

Agregó que tal comentario, junto con resaltar el avance que significa que exista en el país subvención universal para los niveles de kínder y prekínder así como la cobertura de educación parvularia que garantiza el programa Chile Crece Contigo, añadía que el anuncio de la obligatoriedad del kínder ratificaba el compromiso financiero que el Estado había adquirido con anterioridad.

Añadió que el mismo documento destacaba que la nueva subvención para los niños a partir de los tres años se orientaba en el mismo sentido, pero además de la garantía constitucional que se planteaba, se preguntaba cómo se materializaría este compromiso por la vía legislativa, sugiriendo que podría ser por medio de la incorporación en el sistema de subvenciones universales ya existente desde prekínder a cuarto medio, considerando también la subvención preferencial para los grupos más vulnerables. De seguirse este camino, la ley que llegara a concretarlo deberá señalar los requisitos que deberán cumplir las instituciones en que se utilice la subvención.

No obstante lo anterior, el señalado documento hacía presente una observación respecto a la entrada en vigencia del nivel kínder como requisito para el ingreso a la educación básica, ya que debía prevenirse que ello no afectara negativamente a aquellos alumnos que en un período de transición no hicieran el kínder y que tal falencia les significara retrasar su ingreso a la educación básica.

La representante del Ejecutivo, haciéndose cargo de la prevención señalada, indicó que el proyecto que se dictara, dispondría someter a quienes no hubieran cursado el kínder a una prueba de posicionamiento para determinar si tienen las competencias mínimas para ingresar a primero básico y, de ser el resultado negativo, se les exigiría el ingreso al mencionado nivel de educación preescolar.

Cerrado finalmente el debate, se aprobó la idea de legislar por unanimidad con los votos de los diputados señores Araya, Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Letelier y Cristián Mönckeberg.

Con la misma votación se aprobaron ambos artículos del proyecto, en los mismos términos propuestos.

Posteriormente, accedieron a la votación tanto en general como en particular, los diputados señores Díaz y Harboe.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política:

1) Reemplázase el inciso cuarto del numeral 10° del artículo 19 por el siguiente:

“Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica.

2) Reemplázase la disposición vigésimo primera transitoria por la siguiente:

“Vigésimo primera.- La reforma introducida al numeral 10° del artículo 19, que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y el deber del Estado de financiar un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores, entrará en vigencia gradualmente, en la forma que disponga la ley.”.”

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 2013.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los diputados señores Cristián Mönckeberg Bruner (Presidente), Pedro Araya Guerrero, Jorge Burgos Varela, Giovanni Calderón Bassi, Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes y Cristián Letelier Aguilar.

En reemplazo del diputado señor Arturo Squella Ovalle asistió el diputado señor Gustavo Hasbún Selume.

EUGENIO FOSTER MORENO
Abogado Secretario de la Comisión